

CRIMINALIA
EXPRES

CRIMINALIA **EXPRES**

Rodolfo Félix Cárdenas
Director General de Criminalia

Diseño digital
Armando Téllez Reyes

Diagramación
Felipe Luna

Criminalia Exprés
Año I • 2024 • 024

Sitio web: www.criminalia.com.mx

<https://www.criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/announcement>

© Academia Mexicana de Ciencias Penales
Twitter @AcadMexCienPen
www.academiamexicanadecienciaspenales.com.mx

Las opiniones expresadas en este artículo son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura de la editorial.

Apología de Sócrates. Análisis jurídico penal y procesal (Parte segunda)

Francisco Galván González*

III. El proceso penal

De la fecha de celebración del *juicio de Sócrates* solamente el año está cierto: 399 a.C.¹. En esta época, los estudios históricos del proceso penal coinciden en aceptar que en *Grecia*, ya se aplicaba un *proceso penal acusatorio y oral*:

El paso que da inicio al proceso penal, y deja atrás la venganza, como modo de continuación de los conflictos, es el de la atribución de las funciones decisoras y sancionadoras a un tercero imparcial. Este nuevo sujeto muy pronto pasará a ser público. Sin embargo no sucede lo mismo con la titularidad de la acusación, que permanece en manos del ofendido y sus familiares. (*Iudicia privata*). Este carácter privado de la acusación es el que le otorga el cariz sin duda acusatorio, al proceso de Grecia y de la Roma republicana. Ello en tanto el juez quedaba en un lugar indudablemente imparcial. Con el tiempo la acusación se traslada a la sociedad, pero puede ser ejercida por cada ciudadano particular (la *Iudicia pública*, que puede ser ejercida por *quivis ex populo*). [...].²

Una descripción del proceso penal en Atenas, en la época del juicio de Sócrates:

El sistema judicial ateniese era bastante rudimentario y podía dar lugar a grandes injusticias. Después de hablar los acusadores y el acusado, se producía una primera votación. Tras la primera votación hablaba, nuevamente, la acusación para justificar la pena propuesta. A continuación, el acusado hacía su contraproposición. Lo verdaderamente grave

* Profesor emérito [jubilado] de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Miembro correspondiente del estado de Sinaloa de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

¹ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates*, Mateo Hernández Barroso [trd.], México, 1961, p. 30: [...] Se llevó naturalmente, un régimen oficial de su proceso y condena que ocurrieron en la primavera de 399 a. c. (el "año de Laques"), y Platón nos dice que por la época del proceso tenía setenta años o poco más. [...]. [También] p. 96: Para sorpresa general, Sócrates no marchó al destierro voluntario, sino que permaneció tranquilo en Atenas en espera del juicio, que ocurrió en la primavera o principios del verano del año 399.

² ANITUA, Gabriel I./BORINSKI, Mariano H. «Principios de legalidad y oportunidad en los sistemas procesales penales europeos», en Edmundo S. Hendler [dir.], *Sistemas procesales penales comparados*, Buenos Aires, 1999, p. 454.

en este sistema es que el tribunal estaba obligado a elegir entre una u otra y no podía condenar a ninguna otra pena que no fuera una de ellas. Como, cuando la acusación se reafirmaba en la pena propuesta ya estaba decidida la culpabilidad del acusado, éste se veía obligado a proponer una pena que fuera más aceptable para el tribunal que la que proponía la acusación, pero debía calcular cuidadosamente para no obligar a los jueces a considerar más justa la propuesta del acusador.³

3.1. El tribunal del juicio de Sócrates

Sócrates fue enjuiciado y sentenciado por el *Tribunal de los Heliastas*, era inferior al *Aerópago*, que sesionaba en la *Colina de Ares*. El tribunal lo integraba el *arconte rey*⁴ quien dirigía el juicio y el jurado, que había sido instaurado en Atenas junto con la democracia hacia el inicio del siglo VI a.C., eran elegidos mediante sorteo; en el juicio de Sócrates no existe opinión común: en la *Apología* se señalan 556⁵, para otros fueron 500⁶ o 501:

Perseo se internó en el bullicio que imperaba dentro del gran edificio cuadrado del tribunal popular. Junto a él caminaba Platón, todavía más nervioso que él. Lo que más los inquietaba era saber que durante el juicio Sócrates no hablaría guiado por el objetivo de salvarse. «Se limitará a exponer lo que piensa, como hace siempre.».

Mientras avanzaban por un lateral, hacia el sector en el que se ubicaba el público, su mirada se dirigió al pequeño estrado desde el que hablarían los acusadores y se defendería Sócrates. A un lado del estrado se encontraba el asiento de piedra del arconte rey, el magistrado que presidía el tribunal en los casos de impiedad. El espacio central de la gran sala ya lo ocupaban los miembros de jurado, que sumaban un total de quinientos uno.

—¡Ojalá formarás parte del jurado!— murmuró Platón mirando con aprensión hacia los hombres que iban a juzgar a Sócrates.⁷

³ Emilio LLEDÓ ÍÑIGO, «Introducción», en Platón, *Diálogos, I. Apología, Critón, Eutifrón, Ion, Lisis, Cármides, Hiplas Menor, Hiplas Mayor, Laques, Protágoras*, J. Calonge Ruiz/E. Lledó Íñigo, C. García Gual [trd./notas], Madrid, pp. 144 y 145, cita núm. 6.

⁴ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 87: Como el delito del que se había resuelto acusar a Sócrates era técnicamente un delito contra la religión del Estado, el caso pasó a conocimiento del funcionario conocido en Atenas como el *Rey*, el segundo de los nueve magistrados anuales llamados colectivamente “arcontes”, pues la religión era su especial incumbencia.

⁵ Platón, *Diálogos*, México, 1976, p. 15, columna primera: (terminada la defensa de Sócrates, los jueces que eran 556, procedieron a la votación [...]).

⁶ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 87: [...] Los jurados eran a la vez “jueces de derecho” y “jueces de hecho”, como también jueces sobre la cuestión de lo que era testimonio permanente. Como formaban un grupo numeroso (Sócrates, como veremos, fue juzgado por 500 hombres) designados únicamente para el caso, debían decidir por sorteo al comenzar las sesiones y votar en secreto; un proceso ante tal tribunal era virtualmente un proceso ante una “asamblea pública”, y esto debe tenerse en cuenta al leer lo que dice Platón de la defensa.

⁷ Marcos CHICOT, *El asesinato de Sócrates*, Ciudad de México, 2017, pp. 693 y 694.

Es triste ser ignorante, porque si *Andrés Manuel López Obrador y sus aduladores* conocieran un poquito de filosofía y de historia procesal penal, su *idea/capricho* de que el pueblo sea quien juzgue, se habrían decidido por un jurado como el de Grecia de hace 2424 años, o regular la vuelta del jurado popular al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸. Así, esta crisis del estado de Derecho no existiría, porque el pueblo no solo sería un elector sino un juzgador. En fin, dejemos que la *dictadura de la ignorancia y de la lealtad siga desarrollando su proceso de retroceso* para nuestro país.

3.2. Estructura del proceso penal

En la *Apología de Sócrates* solamente se hace la descripción del día del juicio, que era la etapa final. De acuerdo con estudios, la estructura del proceso penal en ese tiempo, sería el antecedente del *proceso penal acusatorio y oral*. Como no existía la hoy llamada *fiscalía*, las personas podían dar inicio al proceso mediante *citación para solicitar comparecer ante el juez*. El día de la comparecencia, el *arconte*, después de escuchar al acusador y al acusado, decidía si era o no procedente la acusación, y siendo positiva la decisión se citaba para la *audiencia preliminar*; en el proceso de *Sócrates*, la determinación fue publicitada.

En la *audiencia preliminar*, el acusador hacía la lectura de la acusación que estaba redactada y el acusado exponía su opinión; luego, el juez, interrogaba a ambos, y permitía que entre ellos se desarrollaran interrogatorios; concluidos los interrogatorios, se determinaba la procedencia o no de la acusación, que en el caso de *Sócrates* sí se autorizó, se determinaron los hechos de la acusación señalándose fecha para la realización del juicio⁹.

3.3. El juicio. Era función del Arconte Rey su desahogo:

[...] En el momento del juicio, el *Rey* tenía además que presidir las sesiones; pero es importante recordar que no tenía las funciones de un juez británico. No podía comentar los testimonios, ni desechar por improcedente ninguna cuestión presentada por cualquiera de las partes.¹⁰

⁸ [Texto original de 1917] Artículo 20.- En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías: [...]. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y Partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. [Sin cursivas en el texto original].

⁹ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 87: [...] Su misión [la del Arconte Rey] era, en primer lugar, ver que la acusación tuviera la debida forma legal, anotar la contestación del acusado a los cargos, tomar declaración a los testigos de ambas partes, y tomar las demás disposiciones necesarias para llevar al caso ante un jurado popular.

¹⁰ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 87.

Esta etapa, en el caso de *Sócrates* se desarrolló en un solo día, y por ello, denuncia el poco tiempo que tiene para defenderse:

Pues bien, atenienses, es preciso defenderse y arrancar de vuestro espíritu, *en tan corto espacio de tiempo*¹¹, una calumnia envejecida y que ha echado en vosotros profundas raíces. Desearía con todo mi corazón que fuese en ventaja vuestra y mía y que mi apología pudiese servir para mi justificación. Pero yo sé cuán difícil es esto, sin que en este punto pueda hacerme ilusión. Venga lo que los dioses quieran es preciso obedecer a la ley y defenderse.¹²

[...] Ésta es la razón por que, como os dije al principio, *tendría por un gran milagro si en tan poco espacio*¹³ pudiese destruir una calumnia que ha tenido tanto tiempo para echar raíces y fortificarse en vuestro espíritu.¹⁴

[...] No puedo hoy persuadirlos de ellos, porque el tiempo que me queda es muy corto. *Si tuvieses una ley que ordenase que un juicio de muerte durara muchos días, como se practica en otras partes, y no uno solo, estoy persuadido de que os convencería*¹⁵. ¿Pero qué medio hay para destruir tantas calumnias en un tan corto espacio de tiempo? Estando convencidísimo que no he hecho daño a nadie, ¿cómo he de hacérmelo a mí mismo, confesando que merezco ser castigado e imponiéndome a mí mismo una pena? ¡Qué!¹⁶

3.3.1. *La acusación*. Iniciada la audiencia de juicio, se presentó la acusación¹⁷. En el caso de *Sócrates* en la *Apología* se mencionan dos¹⁸. De las dos *acusaciones* que

¹¹ [Sin cursivas en el texto original].

¹² Platón, *Diálogos...*, p. 2, columnas primera y segunda.

¹³ [Sin cursivas en el texto original].

¹⁴ Platón, *Diálogos...*, p. 5, columna segunda.

¹⁵ [Sin cursivas en el texto original].

¹⁶ Platón, *Diálogos...*, p. 16, columna primera.

¹⁷ Marcos CHICOT, *El asesinato...*, p. 694: El hombre que iba a presidir el juicio llegó acompañado de un secretario y ocupó su asiento. Examinó pausadamente al jurado y al público y después hizo una seña a un par de soldados que aguardaban junto a la entrada. Los soldados salieron y regresaron con Sócrates y los tres acusadores, que cruzaron la sala envueltos en los murmullos de la multitud. –Parece más tranquilo de los que lo acusan. –Perseo los siguió con la mirada. El más nervioso era Meleto, mientras que Sócrates observaba su entorno con curiosidad-. No estoy seguro de que eso sea buena señal. El secretario subió al estrado y leyó los cargos contra Sócrates. Sus palabras resonaban en el silencio de la sala con un eco siniestro. Cuando terminó con la petición de pena de muerte, Perseo se estremeció. El secretario se retiró y el arconte llamó a Meleto para que expusiera su alegato de culpabilidad.

¹⁸ Simón CRITCHLEY, *El libro de los filósofos muertos*, Alejandro Pradera [trd.], México, 2009, p. 22: Por convención se considera que la filosofía empieza con el proceso y ejecución de Sócrates, que fue condenado a muerte por las acusaciones falseadas de Meleto, Anito y Licón. Se formularon dos acusaciones contra él: corromper a la juventud de Atenas y negarse a reverenciar a los dioses de la ciudad. Según la versión de Platón, existe además una tercera acusación, que consistía en que Sócrates había introducido sus propios dioses «nuevos».

se defiende *Sócrates*, la que le había llevado a proceso fueron la de *Meleto*¹⁹, *Anito*²⁰ y *Licón*^{21/22}. Diógenes LAERCIO, en su libro, explica la acusación:

17. La acusación jurada, y que según Favorino, todavía se conserva en el Metroo, fue como sigue: “Melito Piteense, hijo de Melito, acusó a Sócrates Alopacence, hijo de Sofronisco, de los delitos siguientes: Sócrates quebranta las leyes, negando la existencia de los dioses que la ciudad tiene recibidos, e introduciendo otros nue-

¹⁹ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 86: Un político moderado eminente como Anito no podía, naturalmente, presentarse como acusador público en un caso de ese género; esta tarea le fue asignada a un hombre oscuro y relativamente joven llamado Melito. [...] Si este fue, como es lo más probable, el mismo que acusó a Sócrates, queda explicado inmediatamente por qué se eligió la “impiedad” como la acusación formal. Con esto se tendría la seguridad de que el instrumento de Anito pondría toda su voluntad en la obra. El peor rasgo de la conducta de Anito es que, para realizar lo que él creía un fin saludable, haya usado un instrumento al que debía despreciar. Su participación en el proceso estaba limitada a pronunciar un discurso formal en apoyo de la acusación. Marcos CHICOT, *El asesinato...*, p. 695: –Estimados ciudadanos, no me dirijo a vosotros movido por un interés personal, sino por amor a nuestra patria. Las grandes calamidades que ha sufrido nuestra ciudad se deben sin duda a que los dioses, en algunas ocasiones en las que nos jugábamos nuestro destino, nos retiraron su favor. ¿Por qué ha ocurrido esto, atenienses? –Hizo una pausa, señaló a Sócrates y levantó la voz al continuar–: Por los crímenes de impiedad de algunos ciudadanos, entre los que sobresale este hombre que niega la existencia misma de los dioses.

²⁰ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 85: [...] Anito, hijo de Antemio, instigador del proceso, parece no haber tenido ningún motivo indigno, ni era tampoco un fanático político o religioso. [...] No era un fanático religioso, porque en el año en que sostuvo el proceso a Sócrates por “impiedad”, ayudó a la defensa del orador Andócides, entonces bajo proceso por la misma acusación. Ni tenía deseo alguno de derramar sangre. Su objeto al pedir la sentencia de muerte era simplemente inducir a Sócrates a pensar en su propia salvación, marchándose al destierro y dejando el caso terminado por rebeldía. Marcos CHICOT, *El asesinato...*, p. 696: Cuando regresó a su asiento, el arconte llamó al siguiente acusador. –Tiene la palabra Anito. Oigámoslo. Anito se puso de pie y le dedicó a Perseo una breve mirada. –Maldito seas –murmuró él. Su enemigo subió al estrado y comenzó el discurso de acusación que llevaba semanas preparando.

²¹ Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 86: Una participación análoga fue la de un tercer orador, Licón, del que nada se sabe, a no ser que Sócrates lo llama en la Apología de Platón, “orador” profesional. Marcos CHICOT, *El asesinato...*, p. 698: Licón, el tercer acusador, había subido al estrado y estaba exponiendo su alegato. Comparado con la vehemencia de Anito, casi parecía desinteresado. Los Treinta Tiranos habían asesinado a su hijo Autólico y le molestaban las ideas aristocráticas de Sócrates, pero si Anito no le hubiera insistido él no habría participado en la acusación.

²² Diógenes LAERCIO, *Vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres Flavio Filostrato, Vidas de los sofistas, José Ortiz y Sanz/José M. Riaño [trds.]*, México, 2003, p. 56: [...] Antístenes en las Sucesiones de los Filósofos, y Platón en la Apología, dicen que los acusadores de Sócrates fueron tres, a saber: Anito, Licón y Melito. Que Anito instaba en nombre de los artesanos y magistrados del pueblo; Licón por parte de los oradores, y Melito por la de los poetas, a todos los cuales reprendía Sócrates [...]. Emilio LLEDÓ ÍÑIGO, «Introducción»..., p. 141: La acusación fue presentada por Meleto ante el arconte rey. A ella se asociaron Anito y Licón. El verdadero impulsor de la acusación fue Anito, político influyente, cuyo resentimiento contra Sócrates se apoyaba en causas que no nos es fácil determinar. Meleto era un poeta mediocre y Licón, orador.

vos; y obra contra las mismas leyes corrompiendo la juventud. La pena debida es la muerte”.²³

Esta *acusación* se refería al *delito de impiedad*, considerado el más grave en ese tiempo, y en el caso de Sócrates, los supuestos fueron la *incorporación de nuevos dioses, no creer en los dioses del Estado, y corromper a la juventud*²⁴. Por la naturaleza de este delito, todos los ciudadanos tenían el derecho y obligación de denunciar y de acusar so pena de ser castigado. Además, el acusador tenía el derecho de solicitar la pena, pero, si en el juicio la sentencia era de absolución, el acusador debía pagar una multa por los costos del juicio²⁵:

[...] Advierto que sólo por tres votos no he sido absuelto. Ahora veo que me he librado de las manos de Melito; y no sólo librado, sino que os consta a todos que si Anito y Licon no se hubieran levantado para acusarme, Melito hubiera pagado seis mil dracmas por no haber obtenido la quinta parte de votos.²⁶

3.3.2. *La defensa*. En esta época [399 a.C.] en Grecia no existe la figura del abogado:

Mientras que muchas otras tradiciones culturales europeas (por ejemplo, la escultura, la literatura o la filosofía) suelen remontarse a la Grecia clásica, en el caso de la jurisprudencia el punto de partida es Roma. ¿Cuál es la razón de ello? Desde luego, los griegos poseyeron un Derecho, llevaron a cabo importantes obras de legislación (como la de Solón en Atenas) y escribieron tratados de filosofía del Derecho de valor duradero... pero no conocieron la figura del *jurista*, del profesional del Derecho. *Quienes desempeñaban las funciones jurídicas (de jueces, abogados, legisladores, etcétera), tanto en Grecia como en*

²³ Diógenes LAERCIO, *Vidas, opiniones...*, p. 57. [Corroborando] Alfred Edward TAYLOR, *El pensamiento de Sócrates...*, p. 88: [...] La más exacta de ellas es probablemente la dada por Diógenes Laercio, que parece ser una transcripción del documento auténtico tal como se conservaba en el siglo II d. c.: “Melito, hijo de Melito, del *Deme* de Pita, acusa Sócrates, hijo de Sofronisco, del *Deme* de Alopeco, bajo juramento al siguiente efecto. Sócrates es culpable: *I*) de no rendir culto a los dioses a quienes rinde culto el Estado, sino de introducir prácticas religiosas nuevas y poco conocidas; *II*) y además de corromper a los jóvenes. El acusador público pide la pena de muerte”.

²⁴ Emilio LLEDÓ ÍÑIGO, «Introducción...», p. 141: [...] La acusación era de impiedad, acusación gravísima en una época en la que, además, no eran posibles las acusaciones políticas por estar vigente la amnistía. En el comienzo del Eutifrón, Sócrates muestra su profunda preocupación por el posible curso del proceso y juicio. La acusación precisaba que Sócrates no creía en los dioses de la ciudad y quería introducir otros, y también que corrompía a los jóvenes.

²⁵ Marcos CHICOT, *El asesinato...*, p. 695: El argumento definitivo había sido una pesada bolsa de dracmas, acompañada de la promesa de Anito de que se haría cargo de la fuerte multa que impondrían a Meleto en caso de que su acusación no obtuviera al menos el veinte por ciento de los votos del jurado. Esa medida se había instaurado para combatir a los sicofantes: los ciudadanos que se dedicaban a acosar a otros por encargo, para obtener chantajes, o simplemente para cobrar la recompensa que se obtenía si el acusado era condenado a una multa.

²⁶ Platón, *Diálogos...*, p. 15, columna primera.

los otros pueblos de la antigüedad, no poseían una especial preparación jurídica, sino que eran hombres políticos, expertos en retórica, miembros de las clases superiores... La figura del jurista es una creación original de Roma, pero el jurista romano –por lo menos en el período de máximo desarrollo de la jurisprudencia– no era un operador del Derecho (juez, abogado, notario), sino que poseía y elaboraba los conocimientos técnicos necesarios para la realización práctica del Derecho²⁷.

Por ello, el acusado debía realizar su propia defensa, o permitir que otra persona lo defendiera, sería el origen de la *autodefensa* y de la *defensa por tercera persona* que existieron en nuestro país hasta que fueron derogadas del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁸.

Como casi todo el texto de la *Apología* hace referencia a la defensa de Sócrates²⁹, señalaremos algunos párrafos que permitan la comprensión de la misma. El contenido de la defensa contra la primera de las acusaciones está relacionado para explicar y justificar su fama relacionada con la calidad de sabio que se le reconocía. Esta acusación, en estricto sentido no formó parte del juicio.

La segunda de las acusaciones que fue por la que lo sentenciaron, se refirió al *delito de impiedad*:

²⁷ Manuel ATIENZA, *Introducción al derecho*, México, 1998, p. 165. [Sin cursivas en el texto original]. R. C. VAN CAENEGEM, *Jueces, legisladores y profesores. Fases de la historia jurídica europea*, María José Higuera [trd.], Lima, 2011, pp. 89 y 90: No hubo una sola colección en la que el pensamiento jurídico griego fuera presentado compilado, a diferencia del *Corpus Juris*, que realizó un excelente inventario de textos jurídicos romanos y fue el punto de partida para las enseñanzas de los glosadores. La información sobre el Derecho griego debe ser recolectada de los textos retóricos, históricos y filosóficos dispersos. Los romanos nacieron soldados e ingenieros, abogados y administradores; en el campo intelectual, el Derecho fue su legado más grande para la humanidad. Los griegos ciertamente tuvieron cosas muy interesantes que decir sobre los asuntos legales, y sus experimentos con la democracia fueron altamente importantes, pero sus contribuciones más grandes fueron más allá, en las artes y el pensamiento especulativo.

²⁸ [Texto original de 1917] Artículo 20.- En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías: [...]. IX.- *Se le oír en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad.* En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio para que elija el que o los que le convengan. Si el acusado no quiere nombrar defensores, después de ser requerido para hacerlo, al rendir su declaración preparatoria el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer cuantas veces se necesite.

²⁹ Enrique LÓPEZ CASTELLÓN, «Platón. Diálogos», en Platón. Diálogos, Francisco Márquez/Enrique López Castellón [trds.], Madrid, 2003, p. 19: Sócrates trató de defenderse ante los jueces con un discurso más o menos similar al que nos presenta Platón en su Apología. Es muy probable que sus acusadores sólo quisieran desacreditarle o exiliarle legal o ilegalmente. Pero Sócrates prefirió morir. Tal vez porque lo avanzado de su edad le aconsejaba un suicidio asistido o porque preveía que su injusta muerte dignificaría su vida. Ambas actitudes eran corrientes entre los filósofos.

Pasemos ahora a las últimas y tratemos de responder a Melito, a este hombre de bien, tan llevado, si hemos de creerle, por el amor a la patria. Repitamos esta última acusación, como hemos enunciado la primera. El aquí, poco más o menos: *Sócrates es culpable, porque corrompe a los jóvenes, porque no cree en los dioses del Estado y porque en lugar de éstos, pone divinidades nuevas bajo el nombre de demonios.*

He aquí la acusación. La examinaremos punto por punto. Dice que soy culpable porque corrompo la juventud; y yo, atenienses, digo que el culpable es Melito, en cuanto, burlándose de las cosas serias, tiene la particular complacencia de arrastrar a otros ante el tribunal, queriendo figurar que se desvela mucho por cosas por las que jamás ha hecho ni el más pequeño sacrificio, y voy a probároslo.

Ven acá, Melito; dime: ¿Ha habido nada que te haya preocupado más que el hacer a los jóvenes lo más virtuosos posible?

MELITO.– Nada, indudablemente.

SÓCRATES.– Pues bien, di a los jueces cuál será el hombre que mejorará la condición de los jóvenes. Porque no puede dudarse que tú lo sabes, puesto que tanto te preocupa esta idea. En efecto, puesto que has encontrado al que los corrompe y hasta lo has denunciado ante los jueces, es preciso que digas quién los hará mejores. Habla: veamos quién es.

Lo ves ahora, Melito; tú callas; estás perplejo y no sabes qué responder. ¿Y no te parece esto vergonzoso? ¿No es una prueba cierta de que jamás ha sido objeto de tu cuidado la educación de la juventud? Pero, repito, excelente Melito, ¿quién es el que puede hacer mejores a los jóvenes?

MELITO.– Las leyes.

SÓCRATES.– Melito, no es eso lo que pregunto. Yo te pregunto quién es el hombre; porque es claro que la primer cosa que este hombre debe saber son las leyes.

MELITO.– Son, Sócrates, los jueces aquí reunidos.

SÓCRATES.– ¿Cómo, Melito! ¿Estos jueces son capaces de instruir a los jóvenes y hacerlos mejores?

MELITO.– Sí; ciertamente.

SÓCRATES.– ¿Pero son todos estos jueces o hay entre ellos unos que pueden y otros que no pueden?

MELITO.– Todos pueden [...].³⁰

Sin embargo, responde aún y dinos como corrompo a los jóvenes. ¿Es, según tu denuncia, enseñándoles a no reconocer los dioses que reconocen la patria y enseñándoles, además, a rendir culto, bajo el nombre de demonios, a otras divinidades ¿no es cierto lo que dices?

MELITO.– Sí; es lo mismo.

30 Platón, *Diálogos...*, p. 6, columnas primera y segunda.

Apología de Sócrates. Análisis jurídico penal y procesal

SÓCRATES.– Melito, en nombre de esos mismos dioses de que ahora se trata, explícate de una manera un poco más clara, por mí y por estos jueces, porque no acabo de comprender si me acusas de enseñar que hay muchos dioses (y, en este caso, si creo que hay dioses, no soy ateo y falta la materia para que sea yo culpable) o si estos dioses no son del estado. ¿Es esto de lo que me acusas? O bien, me acusas de que no admito ningún dios y que enseñe a los demás a que no reconozcan ninguno?

MELITO.– Te acuso de no reconocer a ningún dios.

SÓCRATES.– ¡Oh maravilloso Melito!, ¿por qué dices eso? ¡qué! ¿Yo no creo, como los demás hombres, que el sol y la luna son dioses!

MELITO.– No, ¡por Zeus!; atenienses, no lo cree, porque dice que el sol es una piedra y la luna una tierra.

SÓCRATES.– ¿Pero tu acusas a Anaxágoras mi querido Melito? Desprecias a los jueces, porque los crees harto ignorantes, puesto que te imaginas que no saben que los libros de Anaxágoras de Clazomenes están llenos de aserciones de esta especie. Por lo demás, ¿qué necesidad tendrían los jóvenes de aprender de mí cosas que podían ir a oír todos los días a la Orquesta, por una dracma a lo más? ¡Magnífica ocasión se les presentaba para burlarse de Sócrates si Sócrates se atribuyese doctrinas que no son suyas y tan extrañas y absurdas, por otra parte! Pero dime, en nombre de Zeus. ¿Pretendes que yo no reconozco ningún dios?

MELITO.– Sí, ¿por Zeus? Tú no reconoces ninguno.

SÓCRATES.– Dices, Melito, cosas increíbles y estás tan poco de acuerdo contigo mismo. A mí entender parece, atenienses, que Melito es un insolente, que no ha intentado esta acusación sino para insultarme con toda la audacia de un inberbe, porque justamente sólo ha venido aquí para tentarme y proponerme un enigma, diciéndose a sí mismo: Veamos si Sócrates, este hombre que pasa por tan sabio, reconoce que me burlo y que digo cosas que se contradicen, o si consigo engañar no sólo a él, sino a todos los presentes. Efectivamente se contradice en su acusación, porque es como si dijera: Sócrates es culpable en cuanto no reconoce dioses y en cuanto los reconoce. ¿Y no es esto burlarse? Así lo juzgo yo. Seguidme, pues, atenienses, os lo suplico y, como os dije al principio, no os irritéis contra mí si os hablo a mi manera ordinaria.

Respondedme, Melito. ¿Hay alguno en el mundo que crea que hay cosas humanas y que no hay hombre? Jueces, mandad que responda y que no haga tanto ruido. ¿Hay quien crea que hay reglas para enseñar a los caballos y que no hay caballos? ¿Qué hay tocadores de flauta y que no hay aires de flauta? No hay nadie, excelente Melito. Yo responderé por ti si no quieres responder. Pero dime: ¿hay alguno que crea en cosas propias de los demonios y que, sin embargo, crea que no hay demonios?

MELITO.– No, sin duda.

SÓCRATES.– ¡Qué trabajo ha constado arrancarte esta confesión! Al cabo respondes, pero es preciso que los jueces se fuercen a ello. ¿Dices que reconozco y enseño cosas propias de los demonios? Ya sean viejas o nuevas, siempre es cierto, por tu voto propio, que yo creo en cosas tocantes a los demonios y así lo has jurado en tu acusación. Si creo en cosas demoniacas, necesariamente creo en los demonios; ¿no es así? Sí, sin duda; porque

tomo tu silencio por un consentimiento. Y estos demonios ¿no estamos convencidos de que son dioses o hijos de dioses? ¿Es así, sí o no?

MELITO.– Sí.

SÓCRATES.– Por consiguiente, puesto que yo creo en los demonios, según tu misma confesión, y que los demonios son dioses, he aquí la prueba de lo que yo decía, de que tú nos proponías enigmas para divertirme a mis despendas, diciendo que no creo en los dioses y que sin embargo, creo en los dioses, puesto que creo en los demonios. Y si los demonios son hijos de los dioses, hijos bastardos, si se quiere, puesto que se dice que han sido habidos de ninfas o de otros seres mortales, ¿quién es el hombre que pueda creer que hay hijos de dioses y que no hay dioses? Esto es tan absurdo como creer que hay mulos nacidos de caballos y asnos y que no hay caballos ni asnos. Así, Melito, no puede menos de que hayas intentado esta acusación contra mí, por sólo probarme y, a falta de pretexto legítimo, por arrastrarme ante el tribunal; porque a nadie que tenga sentido común puedes persuadir jamás de que el hombre que cree que hay cosas concernientes a los dioses y a los demonios pueda creer, sin embargo, que no hay demonios, ni dioses, ni héroes; esto es absolutamente imposible. Pero no tengo necesidad de extenderme más en mi defensa, atenienses, y lo que acabo de decir basta para hacer ver que no soy culpable y que la acusación de Melito carece de fundamento.

Estad persuadidos, atenienses, de lo que os dije en un principio; de que me he atraído muchos odios, que esta es la verdad y que lo que me perderá, si sucumbo, no será ni Melito ni Anito, será este odio, esta envidia del pueblo que hace víctimas a tantos hombres de bien y que hará perecer, en lo sucesivo, a muchos más; porque no hay que esperar que satisfagan con el sacrificio sólo de mi persona. [...].³¹

En esta defensa, el texto se relaciona con el *interrogatorio* que Sócrates le formula a Melito³², la lectura de todo el interrogatorio es muestra de la habilidad del uso de la palabra oral y de la técnica de preguntar que era característica de la formación de Sócrates y la práctica de su método la mayéutica; *cómo quisiera escuchar en las audiencias de los tribunales mexicanos, interrogatorios y contrainterrogatorios, al menos, parecidos a los de Sócrates en su autodefensa*. Hoy en el *proceso penal acusatorio y oral mexicano* esta figura jurídica no está regulada porque al *acusador lo interroga el fiscal* y la *defensa realiza el contrainterrogatorio*; creemos que debiéramos, en este aspecto, volver al proceso griego de hace 2424 años.

Sócrates, concluye su defensa:

Pero sin hablar de la opinión, atenienses, no me parece justo suplicar al juez ni hacerse absolver a fuerza de súplicas. Es preciso persuadirlo y convencerlo, porque el juez no está sentado en su silla para complacer violando la ley, sino para hacer justicia obedeciendo la ley.

³¹ Platón, *Diálogos...*, pp. 7, columna segunda, 8 y 9 columna primera.

³² Platón, *Diálogos I. Apología...*, p. 159, cita núm. 15: El acusado podía interrogar al acusador y presentar testigos. Durante la intervención de éstos no contaba el tiempo asignado al acusado para su defensa.

ciéndola. Así es como ha ofrecido por juramento y no está en su poder hacer gracia a quien le agrade, porque está en la obligación de hacer justicia. No es conveniente que os acostumbremos al perjurio ni vosotros debéis dejaros acostumbrar; porque los unos y los otros seremos igualmente culpables para con los dioses.

No esperéis de mí, atenienses, que yo recurra para con vosotros a cosas que no tengo por buenas, ni justas, ni piadosas, y menos que lo haga en una ocasión en que me veo acusado de impiedad por Melito; porque si os ablandase con mis súplicas y os forzase a violar vuestro juramento, sería evidente que os enseñaría a no creer en los dioses y, queriendo justificarme, probaría contra mí mismo, que no creo en ellos. Pero es una fortuna, atenienses, que esté yo en esta creencia. Estoy más persuadido de la existencia de Dios que ninguno de mis acusadores: y es tan grande la persuasión que me entrego a vosotros y al dios de Delfos, a fin de que me juzguéis como creáis mejor, para vosotros y para mí.³³

³³ Platón, *Diálogos...*, pp. 14, columna segunda y 15 columna primera.